

PARANA, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 325/2015 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto "Cuidemos nuestras casas. Educación para la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos domiciliarios", dir. por la Dra. María Paula Campos Soldini; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad eleva cierre del proyecto y rendición final del Proyecto "Cuidemos nuestras casas. Educación para la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos domiciliarios".

Que a fs. 146 y 147 vuelta se da cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna de la Universidad.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para el cierre del expediente y ejecución final.-

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera y la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictámenes favorables para la finalización del trámite.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomienda aprobar el cierre administrativo del proyecto y su rendición de cuenta definitiva.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la ejecución final y rendición definitiva de cuentas del Proyecto "*Cuidemos nuestras casas. Educación para la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos domiciliarios*".-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-



Cf. MARIANO A. CAMOTRAND
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biológico ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER